

Superintendencia de Bancos
Guatemala

Boletín Mensual de Estadísticas sobre la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT)

**Intendencia de
Verificación Especial (IVE)**

Al 31 de marzo de 2025



www.sib.gob.gt





MISIÓN

"Promover la estabilidad y confianza en el sistema financiero supervisado".

VISIÓN

"Ser una entidad de reconocida credibilidad y prestigio, que realiza su trabajo y supervisión efectiva en forma eficaz, medible y conforme a estándares internacionales, aprovechando las tecnologías de información y comunicaciones, haciendo uso eficiente de los recursos disponibles, con personal calificado y comprometido con la institución y sus valores".

Objetivo:

Proporcionar información con fines estadísticos sobre las acciones desarrolladas por la Intendencia de Verificación Especial (IVE), Personas Obligadas (PO) y entidades que conforman el sistema de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) en Guatemala.

Observaciones:

- El contenido de esta publicación puede reproducirse citando la fuente.
- El boletín se publica mensualmente y contiene datos e información correspondiente al cierre del mes inmediato anterior.
- Los valores mostrados han sido redondeados para facilitar su interpretación, por lo que son aproximaciones de carácter estadístico e informativo.
- Las interpretaciones y conclusiones derivadas del presente documento son responsabilidad exclusiva del lector.

Acceda a **video explicativo de Estadísticas IVE,** escaneando el QR



www.sib.gob.gt



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Intendencia de Verificación Especial

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala conforme al artículo 32, crea la Intendencia de Verificación Especial (IVE), intendencia que funge como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del país conforme a los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera (GAFI), la cual es la encargada de velar, dentro del ámbito estrictamente administrativo, por el objeto y cumplimiento de la normativa contra Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT) y sus Reglamentos.

Esquema del funcionamiento de la IVE



Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento

Decreto Número 67-2001
Acuerdo Gubernativo Número 118-2002



Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamento

Decreto Número 58-2005
Acuerdo Gubernativo Número 86-2006



Personas Obligadas (PO)



Reporte de Transacción Sospechosas (RTS)



Denuncias, Informes de Extinción de Dominio y Requerimientos Legales de información

Artículo 18
Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Se crea el régimen de Personas Obligadas Financieras y No Financieras.

Artículo 26
Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Las Personas Obligadas con base en el monitoreo realizado a los clientes, cuando corresponde, envían RTS a la IVE.

Artículo 33
Incisos b), e) y h) Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos
Artículo 15
Ley de Extinción de Dominio
Decreto Número 55-2010

La IVE tiene dentro de sus funciones la de analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como de operaciones o patrones de LD, y en caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.

Artículo 19. Programas - Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos
Supervisión Basada en Riesgos de LD/FT - Cumplimiento de la normativa contra LD/FT



Ministerio Público (MP)

El Ministerio Público, a través de la Fiscalía Contra el Lavado Dinero u Otros Activos recibe las denuncias presentadas por la IVE, y de considerarlo pertinente, inicia la persecución penal, promoviendo la investigación y requiriendo al Órgano Jurisdiccional el enjuiciamiento respectivo.

La IVE funge como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en Guatemala y lleva a cabo sus funciones dentro de un marco de **Enfoque Basado en Riesgo**, conforme a la Recomendación 1 del GAFI la cual indica que “los países deben identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos / financiamiento del terrorismo, y deben tomar acción, a efecto **de aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos**. Los países deben aplicar un **enfoque basado en riesgo (EBR)** a fin de asegurar que las **medidas para prevenir o mitigar** el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo **sean proporcionales a los riesgos identificados**. Este



enfoque debe constituir un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT) y la implementación de medidas basadas en riesgo en todas las Recomendaciones del GAFI. Cuando los países identifiquen **riesgos mayores**, éstos deben asegurar que sus respectivos regímenes ALA/CFT aborden **adecuadamente tales riesgos**. Cuando los países identifiquen **riesgos menores**, éstos pueden optar por permitir **medidas simplificadas** para algunas Recomendaciones del GAFI bajo determinadas condiciones.”

Artículo

36

Reserva - Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala establece que: “Con el objeto de garantizar la reserva de las operaciones financieras, las personas que integran la Intendencia de Verificación Especial y cualquier otra persona que por razón del cargo conozca o tenga acceso a la información relacionada en esta ley, están obligadas a mantenerla en reserva, aún después de haber cesado en el cargo. Sin embargo, **se autoriza la publicación de datos con fines estadísticos, siempre que se realice de manera que no puedan ser identificadas directa o indirectamente, en forma individual la personas o entidades relacionadas.**”

Artículo

2

Supervisión, párrafo segundo - Ley de Supervisión Financiera Decreto Número 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala establece que: “La función de supervisión que ejerce la Superintendencia de Bancos no implica, en ningún caso, la asunción de responsabilidades por ésta o por sus autoridades, funcionarios o personal, por la gestión que realicen las entidades sometidas a su supervisión, ni garantiza el buen fin de dicha gestión, la que será siempre por cuenta y riesgo de la propia entidad, de sus administradores y de sus accionistas.”

Estadísticas IVE

Al 31 de marzo de 2025

1. Personas Obligadas (PO)

Son las personas individuales o jurídicas, que se dediquen a cualesquiera de las actividades establecidas en los artículos 18 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 5 de su Reglamento, que por la naturaleza de sus operaciones podrían ser susceptibles de ser utilizadas para la comisión de los delitos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Al 31 de marzo de 2025 se encuentran registradas en la Intendencia de Verificación Especial (IVE) 4,302 Personas Obligadas.

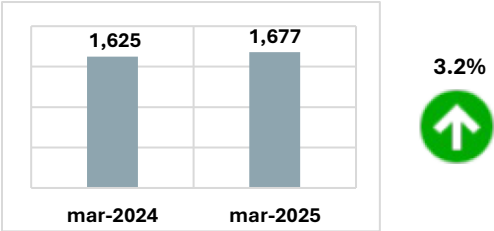
DESCRIPCIÓN	2025 Al 31 de Mar
Personas Obligadas Financieras bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos	90
Personas Obligadas Financieras no sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (Empresas de transferencias de fondos, cooperativas de ahorro y crédito, agentes y corredores de seguros, empresas de compraventa de divisas, entre otras)	1,441
Personas Obligadas No Financieras (Empresas de compraventa de bienes inmuebles, vehículos, antigüedades, joyerías y metales preciosos, contadores públicos y auditores, entidades sin fines de lucro, proveedores de servicios societarios y domicilio fiscal, entre otros)	2,771
TOTAL	4,302

2. Reportes de Transacciones Sospechosas (RTS)

Comunicación efectuada por las Personas Obligadas a la Intendencia de Verificación Especial, relativa a la detección de transacciones carentes de fundamento económico o legal evidente, o bien, que cuenten con indicios para sospechar que los fondos podrían estar vinculados al lavado de dinero o ser utilizados para financiar el terrorismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 16 de su Reglamento; y, artículos 16 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y 7 de su Reglamento.

Variación interanual de Reportes de Transacciones Sospechosas (RTS): Al 31 de marzo de 2025 los RTS enviados por las Personas Obligadas a la IVE se han incrementado en un 3.2% respecto al 31 de marzo de 2024.

Cantidad de Reportes de Transacciones Sospechosas enviados a la IVE y variación interanual al 31 de marzo 2024-2025



* Datos al 31 de marzo de 2025

3. Denuncias presentadas ante el Ministerio Público

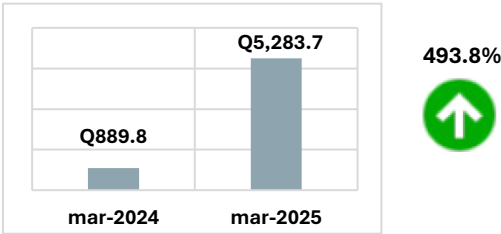
La IVE, por medio de denuncias, pone en conocimiento del Ministerio Público determinados hechos y aporta los medios probatorios correspondientes, cuando derivado del ejercicio de sus funciones legales realiza el análisis de la información recibida (RTS) y obtenida de las PO y como consecuencia de ello, confirma la existencia de operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos e identifica indicios de la comisión de un delito, de conformidad con lo establecido en la literal e) del artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Monto, involucrados y cantidad de denuncias presentadas por la IVE ante el Ministerio Público (2022-2025)

DESCRIPCIÓN	2022 Al 31 Dic	2023 Al 31 Dic	2024 Al 31 Dic	2025 Al 31 Mar
Monto denunciado ante el Ministerio Público (cifras en millones de quetzales)	Q3,906.8	Q8,203.4	Q9,133.3	Q5,283.7
Cantidad de Involucrados	2,393	3,043	1,596	987
Cantidad de denuncias elaboradas por la IVE y enviadas al Ministerio Público	252	314	298	77

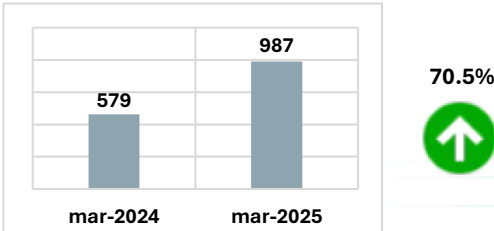
Variación interanual del monto denunciado: Al 31 de marzo de 2025 el monto denunciado por la IVE ante el Ministerio Público se ha incrementado en un 493.8% respecto al 31 de marzo de 2024.

Monto (en millones de quetzales) denunciado y variación interanual al 31 de marzo 2024-2025



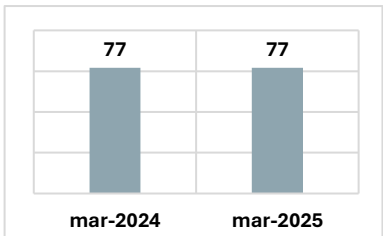
Variación interanual de involucrados: Al 31 de marzo de 2025 la cantidad de involucrados en las denuncias elaboradas por la IVE y enviadas al Ministerio Público se ha incrementado en un 70.5% respecto al 31 de marzo de 2024.

Cantidad de involucrados en denuncias y variación interanual al 31 de marzo 2024-2025



Variación interanual de denuncias: Al 31 de marzo de 2025 la cantidad de denuncias elaboradas por la IVE y enviadas al Ministerio Público se ha mantenido respecto al 31 de marzo de 2024.

Cantidad de denuncias presentadas ante el Ministerio Público y variación interanual al 31 de marzo 2024-2025



4. Informes de Extinción de Dominio

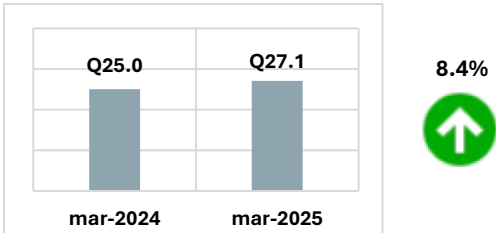
La Intendencia de Verificación Especial informará fundamentada y ampliamente al Ministerio Público, al contar con indicios de transacciones financieras que pudieran dar lugar al inicio de una investigación por parte de este último y, para que en caso proceda, inicie el proceso de acción de extinción de dominio; lo anterior, en el marco de la cooperación interinstitucional establecida en el artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio.

Monto y cantidad de Informes de Extinción de Dominio presentados por la IVE al Ministerio Público (2022-2025)

DESCRIPCIÓN	2022 Al 31 Dic	2023 Al 31 Dic	2024 Al 31 Dic	2025 Al 31 Mar
Monto Informes Extinción de Dominio (en millones de Quetzales)	Q89.9	Q309.5	Q785.1	Q27.1
Cantidad de Informes de Extinción de Dominio	21	19	50	12

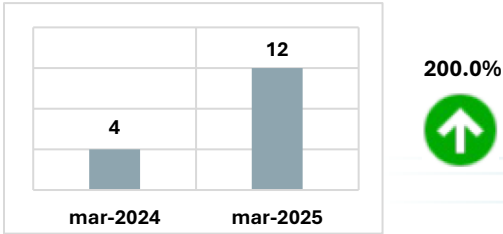
Variación interanual del monto de Informes de Extinción de Dominio: Al 31 de marzo de 2025 el monto de los Informes de Extinción de Dominio reportados por la IVE ante el Ministerio Público se ha incrementado en un 8.4% respecto al 31 de marzo de 2024.

Monto (en millones de quetzales) de los Informes de Extinción de Dominio y variación interanual al 31 de marzo 2024-2025



Variación interanual de Informes de Extinción de Dominio: Al 31 de marzo de 2025, la cantidad de Informes de Extinción de Dominio presentados por la IVE ante el Ministerio Público se ha incrementado en un 200.0% respecto al 31 de marzo de 2024.

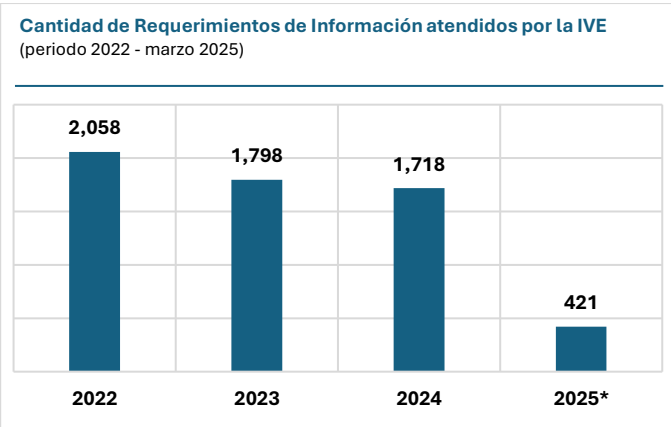
Cantidad de Informes de Extinción de Dominio presentados por la IVE ante el MP y variación interanual al 31 de marzo 2024-2025



5. Requerimientos Legales de Información

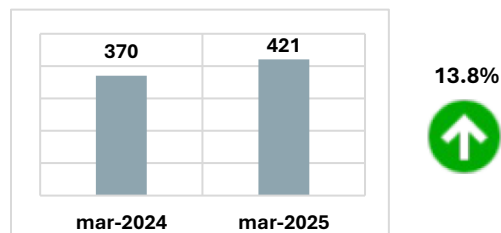
Dentro de las funciones legales establecidas para la Intendencia de Verificación Especial, se faculta a esta para proveer al Ministerio Público y otras instituciones designadas cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo que esta realice. Lo anterior, en atención a lo establecido en la literal f) del artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 28 de su Reglamento.

Al 31 de marzo de 2025, la IVE atendió 421 requerimientos de información.



Variación interanual de la cantidad de requerimientos de información atendidos por la IVE: Al 31 de marzo de 2025 la cantidad de requerimientos de información atendidos por la IVE se han incrementado en un 13.8% respecto al 31 de marzo de 2024.

Cantidad de Requerimientos de Información atendidos por la IVE y variación interanual al 31 de marzo 2024-2025



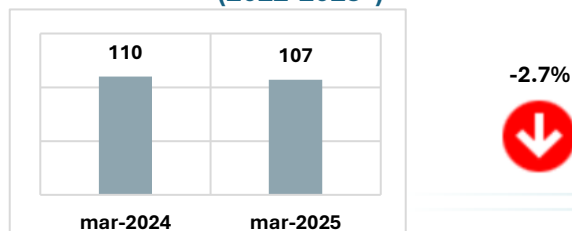
6. Supervisión Basada en Riesgos de LD/FT

El enfoque basado en riesgo es el proceso integral mediante el cual las Personas Obligadas deben identificar, evaluar y mitigar el nivel del Riesgo LD/FT al que están expuestas dada su naturaleza y el tamaño de su actividad comercial, de tal forma que asignen sus recursos y establezcan medidas idóneas para fortalecer los programas, políticas, normas y procedimientos internos, conforme los riesgos identificados, por lo que, siendo la Intendencia de Verificación Especial la encargada de velar por el objeto y cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos realizará la verificación de cumplimiento de normativa bajo un enfoque de **supervisión basado en riesgo**; esto al amparo de lo establecido en los artículos 19 y 32 de la ley precitada y al segundo párrafo del artículo 24 de su Reglamento.

Cantidad de Supervisiones Basadas en Riesgo de LD/FT realizadas a las Personas Obligadas (2022-2025)

Tipo de Persona Obligada	2022 Al 31 Dic	2023 Al 31 Dic	2024 Al 31 Dic	2025 Al 31 Mar
Personas Obligadas Financieras bajo la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (POF-SIB)	106	86	98	19
Personas Obligadas Financieras no sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos (POF no SIB)	130	158	193	41
Personas Obligadas Financieras (PONF)	157	149	193	47
TOTAL	393	393	484	107

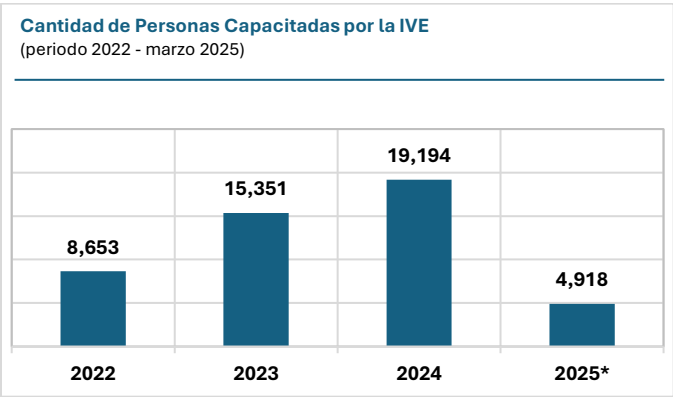
Cantidad de Supervisiones Basadas en Riesgo de LD/FT realizadas a las Personas Obligadas (2022-2025*)



Variación interanual de la cantidad de supervisiones basadas en riesgo de LD y FT realizadas por la IVE: La variación interanual refleja una disminución del 2.7% en las actividades de supervisión realizadas al 31 de marzo de 2025.

7. Capacitaciones Realizadas por la IVE

Con el objeto de promover el intercambio y fortalecimiento de capacidades, la Intendencia de Verificación Especial, dada su especialidad en materia de prevención de los delitos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, realiza jornadas de capacitación tanto para las Personas Obligadas como para personal de otras entidades del Estado. De conformidad con lo establecido en la literal h) del artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Al 31 de marzo de 2025 un total de 4,918 personas capacitadas.



* Datos al 31 de marzo de 2025

Adicionalmente, y como recursos públicos que coadyuven a un mejor entendimiento del fenómeno en el país, la SIB, a través del Portal de Educación Financiera, ofrece a la población en general un Programa de Capacitación sobre la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (LD/FT), que incluye guías, normativa, recursos multimedia y materiales educativos diseñados para fortalecer los conocimientos y habilidades necesarios para el cumplimiento de la normativa, apoyar la toma de decisiones informadas por parte de los usuarios del sistema financiero, y así contribuir a la estabilidad y confianza del sistema financiero. Para acceder al portal el lector puede utilizar el siguiente QR.

Acceda al **Portal de Educación Financiera** de la SIB, **escaneando el QR.**





Superintendencia de Bancos
Guatemala

Oficina Central:

9ª. Avenida 22-00, zona 1,
Guatemala, C. A.

Oficina zona 13:

15 avenida 7-18, zona 13, Edificio Zepto,
Guatemala, C. A.



(502) 2429-5000 y (502) 2204-5300

www.sib.gob.gt



Trabajamos para promover la **estabilidad y confianza** en el sistema financiero supervisado.